



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°0200-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de marzo de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 2023-018409, de fecha 22 de marzo de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°00259-2023-ORRH-UNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre aprobación del “**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023**”; Informe N°036-2023-AR/UPyR, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; y el Decreto de Rectorado N°2367-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N°0200-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de marzo de 2023**

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Estatuto Vigente de nuestra institución, en su artículo 94°, menciona que: “La Oficina de Recursos Humanos es el órgano que tiene bajo su responsabilidad gestionar el potencial humano de la Universidad fundamentado en el planeamiento, organización, dirección y control del sistema de personal”; así también el artículo 97°, respecto a las Funciones de la Oficina de Recursos Humanos, dentro de estas, establece que: “1. Planear y procesar los aspectos técnicos y normativos concernientes al reclutamiento, selección, desplazamiento, evaluación, promoción, capacitación, control y desligamiento del personal administrativo. (...) 4. Coordinar con el Director General de Administración las políticas periódicas de desplazamiento y control de los recursos humanos (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite: “el proyecto del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2023**, el cual ha sido elaborado, teniendo en cuenta la normatividad vigente que emite SERVIR y las disposiciones emanadas por el Gobierno Central en cuanto a la Emergencia Sanitaria Nacional. Deberá ser remitido a Rectorado para la emisión de la Resolución Correspondiente, puesto que se debe cumplir con el plazo establecido por SERVIR, cuya fecha de presentación a SERVIR, es el 31 de marzo del 2023, como fecha máxima de entrega (...)”.

Que, el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP 2023**, que corre adjunto al presente expediente del folio 01 al folio 13, conta de VIII capítulos, y tiene como presentación: “(...) El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos”.

Que, a su turno, el Jefe del Área de Racionalización, con Informe N°036-2023-AR/UPyR, de fecha 23 de marzo de 2023, menciona que: “(...) el **Plan de Desarrollo de Personas PDP 2023** en la Universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión, ha sido elaborado teniendo en cuenta la normatividad que emite SERVIR y las disposiciones emanadas por el Gobierno Central, el presente Proyecto de Plan de Desarrollo de Personas ha sido elaborado por la **Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos**, siendo de alcance para el personal administrativo comprendido en el Decreto Ley 276 y para el personal comprendido en el régimen Laboral





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°0200-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de marzo de 2023**

especial del Decreto Legislativo 1057, determinándose que la vigencia del Plan de Desarrollo de Personas PDP-2023 es hasta el mes de diciembre del presente año (...); opinando que: "Para poder realizar lo programado en el Plan de desarrollo de Personas PDP-2023 en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, proyecto elaborado por la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, amerita su APROBACION por lo que se SUGIERE se emita el acto resolutivo administrativo institucional para su ejecución e implementación".

Que, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, con Informe N°013-2023-UPEP/OPyP, de fecha 16 de febrero de 2023, menciona que: "(...) la asignación presupuestal a la Unidad de Archivo Central, dado que es una Unidad dependiente de la Oficina de Secretaria General, está supeditado al cuadro de necesidades y presupuesto de la referida Oficina, tal como lo expresa en el punto VII. Presupuesto del Plan de Trabajo, que la letra dice: "La implementación y los requerimientos necesarios del presente plan serán vía Secretaria General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de acuerdo al Cuadro de Necesidades y al presupuesto asignado para el año fiscal 2023" En ese contexto, se da por aprobado el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad de Archivo Central".

Que, con proveído N°2442-2023-II-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, al respecto, menciona: "En virtud del documento de la referencia e informe técnico N° 036-2023-AR/UPYR, se da conformidad de lo vertido en los documentos adjuntos, por lo que se sugiere determinar la emisión del acto administrativo respectivo".

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, mediante Decreto de Rectorado N°2367-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: "Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0200-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de marzo de 2023**

**Artículo 2°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



2023

# PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS



**OFICINA DE RECURSOS  
HUMANOS**

**UNIDAD DE RELACIONES LABORALES  
Y CAPACITACIÓN**

**ÁREA DE CAPACITACIÓN**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

12



## MIEMBROS DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN R.R. Nº 0203-2021-UNJFSC



*JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS*  
**Presidente**

*JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO*  
**Representante**

*REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN*

*REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES*

*APOYO TÉCNICO*

**2023**



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

- I. ASPECTOS GENERALES**
  - 1.1 Alcances
  - 1.2 Vigencia
  
- II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**
  - 2.1 Objetivos Estratégicos Sectoriales
  - 2.2 Ruta Estratégica
  
- III. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 3.1 Visión
  - 3.2 Misión
  
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
  - 4.1 Organigrama
  
- V. NÚMERO DE SERVIDORES/AS CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD**
  
- VI. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC)**
  - 6.1 Matriz DNC de la entidad.
  
- VII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN**
  
- VIII. Matriz PDP 2023 UNJFSC**



## PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS



### PRESENTACIÓN

*El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación del personal, elaborado de conformidad al D.S. N°009-2010-PCM reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre normas de capacitación y rendimiento del sector público y Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE.*

*El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Año 2023 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ha sido elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servidores de la Universidad. Define los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.*

*El PDP de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR, priorizando las necesidades de capacitación de la Unidades orgánicas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la Universidad.*

*El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.*



## I. Aspectos Generales:

### 1.1 Alcances

El presente Plan de Desarrollo para las Personas (PDP), alcanza a todo el personal administrativo comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; al personal contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

### 1.2 Vigencia

La vigencia del PDP rige desde su aprobación mediante acto resolutivo y culmina en el mes de diciembre de 2023.

## II. Objetivos estratégicos institucionales:

### 2.1 Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNJFSC

#### a) OEI 01: Mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes universitarios.

La Universidad busca desarrollar mejores competencias en los egresados, Maestristas y doctorados; para ser profesionales líderes, con espíritu emprendedor y con capacidad de atender las demandas sociales y productivas del país. Objetivo vinculado con los objetivos de política de aseguramiento y el pilar del licenciamiento como garantía de las condiciones básicas de calidad.

#### b) OEI 02: Desarrollar capacidades para realizar investigación e innovación en la comunidad académica.

La Universidad busca mejorar las capacidades adecuadas para formular investigación científica, tecnológica y humanística en concordancia con las necesidades de la región, desarrollando valores éticos, que contribuyan a la resolución de problemas en el ámbito local, regional y nacional.

#### c) OEI 03: Desarrollar responsabilidad social en la comunidad universitaria.

#### d) OEI 04: Mejorar la gestión institucional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

### 2.2 Ruta Estratégica

AEI 04.03: Programa de Fortalecimiento de capacidades para la mejora del desempeño del personal con enfoque de gestión por procesos, el cual estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y Comité de Planificación de Capacitación.

## III. Misión y Visión:

### 3.1 Misión

Brindar formación profesional humanística, científica, tecnológica y competitiva a los estudiantes universitarios, promoviendo la investigación, proyección y extensión social, educación continua e identidad cultural para contribuir al desarrollo sostenible local, regional y de la sociedad.





### 3.2 Visión

Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.

## IV. Estructura orgánica:

La estructura orgánica de la UNJFSC, se encuentra establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 882-2016-CU-UNJFSC y está compuesta de la siguiente manera:

### 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCIÓN

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1.1 Asamblea Universitaria   | 1.4 Vicerrectorado de Investigación                 |
| 1.2 Consejo Universitario    | 1.5 Consejo de Facultad y Decanatura                |
| 1.3 Rectorado                | 1.6 Directorio de la Escuela de Posgrado y Director |
| 1.4 Vicerrectorado Académico | 1.8 Órgano de Control Institucional                 |

### 2. ÓRGANOS DE CONTROL

- |  |    |                       |
|--|----|-----------------------|
| 2.1 Comisión Permanente de Fiscalización | de | 2.2 Tribunal de Honor |
|--|----|-----------------------|

### 3. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- |   |   |
|---|---|
| 3.1 Oficina de Asesoría Jurídica                | 3.1.2. Unidad de Asuntos Civiles                          |
| 3.1.1. Unidad de Asuntos Administrativos        | 3.1.3. Unidad de Asuntos Penales                          |
| 3.2 Oficina de Planificación y Presupuesto      | 3.2.3. Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria |
| 3.2.1. Unidad de Planeamiento y Racionalización | 3.2.4. Unidad Formuladora de Proyectos                    |
| 3.2.2. Unidad de Estadística                    |   |

### 4. ÓRGANOS DE APOYO

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 4.1 Secretaría General                  | 4.1.2 Unidad de Trámite Documentario  |
| 4.1.1. Unidad de Grados y Títulos       | 4.1.3. Unidad de Archivo Central      |
|   | 4.1.4 Unidad de Control Interno       |
| 4.2 Dirección General de Administración |                                       |
| 4.3 Oficina de Recursos Humanos         | 4.3.3. Unidad de Registro y Escalafón |





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

7

- 4.3.1. Unidad de Relaciones Laborales y Capacitaciones
- 4.3.2. Unidad de Remuneraciones y Pensiones
- 4.3.4. Unidad de Medidas de Ecoeficiencia
- 4.3.5. Unidad de Seguridad y Salud para el Trabajo
- 4.3.6. Unidad de Control Interno y Monitoreo

#### 4.4 Oficina de Bienestar Universitario

- 4.4.1. Unidad de Servicio Social
- 4.4.2. Unidad de Servicio de Salud

- 4.4.3. Unidad de Servicio Alimentario
- 4.4.4. Unidad de Recreación
- 4.4.5. Unidad de Servicio Bibliográfico y otros

#### 4.5 Oficina de Logística

- 4.5.1. Unidad de Adquisición y Programación de Bienes y Servicio

- 04.5.2. Unidad de Procesos de Selección
- 04.5.3. Unidad de Almacén

#### 4.6 Oficina de Servicios Generales

- 4.6.1. Unidad de Mantenimiento y Servicios

- 4.6.2. Unidad de Transporte
- 4.6.3. Unidad de Maestranza

#### 4.7 Oficina de Economía y Contabilidad

- 4.7.1. Unidad de Integración Contable

- 4.7.2. Unidad de Tesorería
- 4.7.3. Unidad de Ejecución Presupuestal

#### 4.8 Oficina de Gestión Patrimonial

- 4.8.1. Unidad de Registro de Bienes

- 4.8.2. Unidad de Inventarios
- 4.8.3. Unidad de Inmuebles

#### 4.9 Oficina de Imagen Institucional

- 4.9.1. Unidad de Relaciones Institucionales

- 4.9.2. Unidad de Prensa y Publicidad

#### 4.10 Oficina de Servicios Informáticos

- 4.10.1. Unidad de Red Académica, Científica y Tecnológica

- 4.10.2. Unidad de Red Informática de Transparencia
- 4.10.3. Unidad de Soporte, Desarrollo de Software Y Mantenimiento de computadoras

#### 4.11 Oficina de Relaciones Internacionales, Cooperación Técnica y de Convenios

- 4.11.1. Unidad de Proyectos de Cooperación y Desarrollo

- 4.11.2. Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales

#### 4.12 Oficina de Universidad y Empresa

#### 4.13 Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación

- 4.13.1. Consejo Directivo de Autoevaluación y Acreditación de las Carreras Profesionales e Institucionales

- 4.13.2. Consejo Directivo de Gestión de la Calidad

#### 4.14 Defensoría Universitaria





## 5. ÓRGANOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

- |  |   |
|--|---|
| <b>5.1 Oficina de Registros y Asuntos Académicos</b> | <b>5.2 Instituto de Idiomas</b>         |
| 5.1.1. Unidad de Registros Académicos                | 5.3.1. Unidad de Gestión Académica      |
| 5.1.2. Unidad de Asuntos Académicos                  | 5.3.2. Unidad de Gestión Administrativa |
| <b>5.3 Oficina Central de Admisión</b>               | <b>5.4 Biblioteca Central y Virtual</b> |
| 5.2.1. Comisión de Admisión de Pregrado              |   |
| 5.2.2. Comisión de Admisión de Posgrado              |   |

## 6. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <b>6.1 Dirección de Gestión de la Investigación</b>                    | <b>6.2 Instituto de Investigación</b> |
|  | 6.3.1. Consejo de Investigación       |
| <b>6.3 Dirección de Promoción de Ciencia, Tecnología y Humanidades</b> |                                       |

## 7. ÓRGANOS DE LÍNEA

### 7.1 Facultades

- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Ciencias Empresariales
- Facultad de Ciencias Económicas, Contables y financieras
- Facultad de Medicina Humana
- Facultad de Bromatología y Nutrición
- Facultad de Educación
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica
- Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
- Facultad de Ingeniería Pesquera
- Facultad de Ciencias





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

5

- 7.1.1. Secretaría Académica  
Administrativa
- 7.1.2. Escuela Profesional
  - 7.1.2.1. Comité de Escuela  
Profesional
- 7.1.3. Departamento Académico
  - 7.1.3.1. Asamblea de Docentes
  - 7.1.3.2. Director del Dpto.  
Académico
- 7.1.4. Unidad de Grados y Títulos
- 7.1.5. Unidad de Posgrado
- 7.1.6. Unidad de Investigación
- 7.1.7. Unidad de Proyección Social y  
Extensión Universitaria
- 7.1.8. Departamento de Tutoría
- 7.1.9. Unidad de Autoevaluación para  
la Acreditación y Calidad  
Académica de la Facultad.
- 7.1.10. Laboratorios, Gabinetes y  
Talleres
- 7.1.11. Centro de Producción de  
Bienes y Prestación de Servic.



## 8. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 8.1 Escuela de Posgrado
  - 8.1.1. Secretaría Académica
  - 8.1.2. Secretaría Administrativa
- 8.2 Centro de Proyección Social y  
Extensión Universitaria
- 8.3 Centro Preuniversitario
- 8.4 Museo Arqueológico
- 8.5 Centro Médico
- 8.6 Editorial Universitaria
- 8.7 Instituto Tecnológico
- 8.8 Centro Universitario Deportivo de Alta  
Competencia
- 8.9 Centro Universitario de Arte y Cultura

## 9. CENTROS EXPERIMENTALES Y PLANTAS PILOTO

## 10. COMITÉ ELECTORAL





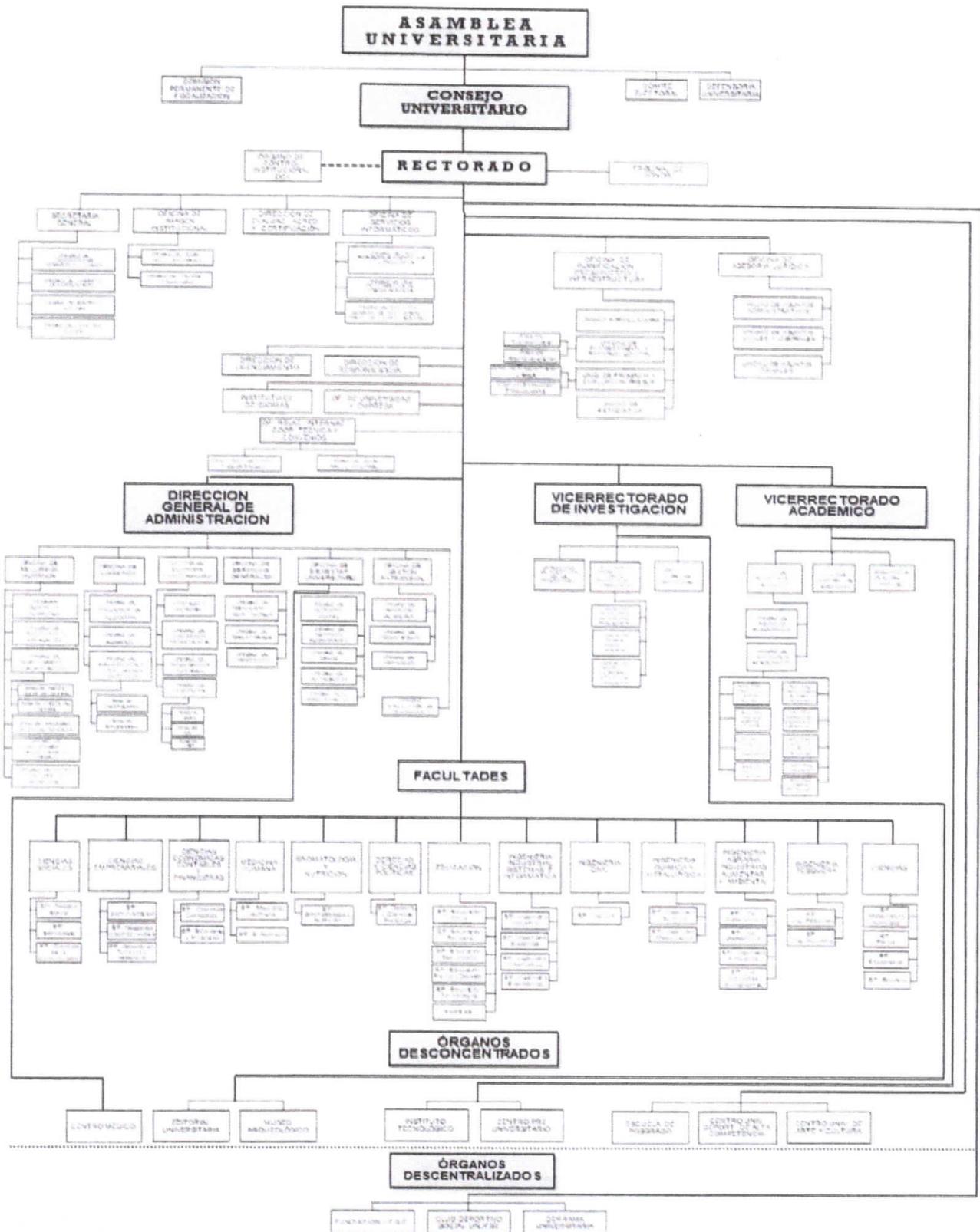
# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## ❖ ORGANIGRAMA



### ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN" HUACHO - PERÚ

Modificado en: 19/01/2018 Actualizado  
Modificado en: 19/01/2018 Actualizado





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

3

## V. Número de servidores/as civiles que conforman la entidad:

*Indicar la cantidad total de servidores por régimen laboral.*

D.L. N° 276	D.L. N° 1057	LEY N° 30057	Total de servidores
308	226	3	537

## VI. Fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación

*La disponibilidad presupuestal para la atención del PDP (2023) de la entidad, es de S/. 20,000.00. Asimismo, la fuente de financiamiento serán los recursos directamente recaudados de la entidad. Cabe señalar que algunos cursos se desarrollan con profesionales de nuestra entidad a costo cero.*







# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## VIII.

### Matriz PDP

Colocar la matriz PDP de la entidad.

**MATRIZ PDP**  
(Para ser llenado con la hoja "Instructivo" y reemplazar la hoja "Ejemplo de matriz PDP")

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
2017233742

Centro y completo por la Oficina de Recursos Humanos  
atención que desee de la misma OIC



N°	1. ORGANISMO UNIDAD ORGANICA	2. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCION DE CAPACITACION	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACION	7. TIPO DE CAPACITACION	8. TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACION	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
												Costo Directos	Costo Indirectos
1	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	308	GENERALES	Curso de Formación Básica (PRÁCTICO)	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	3300	0
2	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	308	MATERIAS TRANSVERSALES	Curso de Educación Inicial	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	0	0
3	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	5	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	Curso de Control Interno en las Entidades Públicas	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	1400	0
4	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	3	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Curso de la Lengua Común de las Entidades del Estado	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	3000	0
5	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Curso de Presupuesto Público y Gestión Pública	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	3000	0
6	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	5	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	Curso de Gestión Administrativa del Estado (Iniciación a la Gestión)	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	3000	0
7	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	3	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	Curso de Seguridad Digital y Gobierno Digital	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	3000	0
8	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	7	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Curso de Planeamiento Estratégico y Centro de la Información Costable (Iniciación a la Planeación)	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	2500	0
9	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	308	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Curso de Gestión al Servicio al Ciudadano	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	2300	0
10	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	DETALLADO EN LA HOJA "PARTICIPANTE" DE LA MATRIZ OIC	308	MATERIAS TRANSVERSALES	Curso sobre Atención al Ciudadano y Calidad de Servicio	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONDUCTIVOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	1	0	0
											<b>TOTAL</b>	<b>20 000 00</b>	<b>0</b>



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0200-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 28 de Marzo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 21**

RECTORADO  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ARCHIVO  
- / STD2445